

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 7 de abril del año 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 03911-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica percibido en el mes de marzo del año 2003;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO (\$ 1.679,98), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.423,55), Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON VEINTICUATRO (\$800,24), y Unidad Académica San Julián la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO (\$ 318,45);

Que obra en las presentes actuaciones el requerimiento de las Unidades Académicas de referencia para efectuar la tramitación que se propicia;

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y SEIS (\$ 207,36);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y afectar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO (\$ 1.679,98), Caleta Olivia la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.423,55), Río Turbio la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON VEINTICUATRO (\$ 800,24), y Unidad Académica San Julián la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO (\$ 318,45) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE CON TREINTA Y SEIS (\$ 207,36), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar de Economía y Finanzas, a transferir las sumas mencionadas en el

No Apto Para Copia Fiel

artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.2.–Recursos Propios - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura .- Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos – Actividad: 9 –Extensión-Contribución- FPCA– Inciso:

3 . Servicios no Personales.....\$1.679,98

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado – Inciso:

3. Servicios No Personales..... \$ 1.423,55

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión-FPCA– Inciso:

3. Servicios No Personales.....\$ 318,45

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión – Inciso:

3. Servicios No Personales.....\$ 800,24

Del presupuesto 2.003 – Prórroga 2002.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

AdeS. Eugenia MARQUEZ
Vice-Rectora

RESOLUCION **Nº** **154** **-2003.-**
g.l.